

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de mayo de 1986.-

Visto el presente expediente N° 392.209/86 del registro de la Subsecretaría de Administración, / por el que se solicita autorización para cancelar -con / cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- facturas que han caído en "Ejercicios Vencidos" ; y
CONSIDERANDO:

Que las referidas facturas no pudieron ser atendidas con el presupuesto del ejercicio en que fueron devengadas, pasando por consiguiente a "Ejercicios Vencidos" (Confr. informe obrante a fs. 1).-


Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" la deuda con "AEROLINEAS ARGENTINAS" consignada en la planilla obrante a fs. 2 de las presentes actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de AUSTRALES TRES MIL SESENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (A 3.069,11).-

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la / cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°) Regístrese y devuélvase a la / citada dependencia, a sus efectos.-

a.me



JOSÉ SEVERO CABALLERO